UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2023-UNSCH-R

Ayacucho, 29 SEP 2023

VISTOS:

El Proveído N° 2929-2023-R del Rectorado, el Memorando N° 1596-2023-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1181-2023-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1572-2023-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre retribución económica a docentes de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable;

Que, a través del Memorando N° 1572-2023-UNSCH-EPG, de fecha 13 de setiembre de 2023, la Escuela de Posgrado ha solicitado el pago a docentes con vínculo laboral con la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados durante el semestre académico 2023-I;

Que, con Memorando N° 1181-2023-UNSCH-OPP-UP, de fecha 25 de setiembre 2023, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el pago de docentes de la Escuela de Posgrado;

Que, los docentes comprendidos en la presente resolución han prestado servicios de dictado de clases en la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, durante el semestre académico 2023-I, por lo que debe otorgarse una retribución económica conforme a los dispositivos vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica a los docentes de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por los servicios prestados en la Escuela de Posgrado durante el semestre académico 2023-I, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 689 -2023-UNSCH-R

Nº	DOCENTE	SIGLA	CURSO	MAESTRÍA/ DOCTORADO	PERÍODO DE CLASES	MONTO S/
01.	Edmundo Esquivel Vila	GP-606	Gestión de Presupuesto Público	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	06/05/23 al 04/06/23	2,200.00
02.	Walter Oré Avalos	SI-706	Sistemas de Información Gerencial	Gerencia en Servicios de Salud	03/06/23 al 22/07/23	550.00
03.	Angélica Ramírez Espinoza	SM-701	Salud Mental	Salud Pública	07/06/23 al 08/07/23	550.00
04.	Jorge Mauro Ventura Almanza	GP-606	Gestión de Presupuesto Público	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	03/06/23 al 25/06/23	550.00
05.	Aníbal Pablo García Bendezú	IA-604	Tratamiento Avanzado de Agua y Aguas Residuales	Ingeniería Ambiental	08/07/23 al 31/07/23	550.00
06.	Guido Alfonso Pérez Sáez	DE-705	Seminario de Historia de la Educación Peruana	Doctorado en Educación	17/06/23 al 20/07/23	550.00
07.	Godofredo Medina Canchari	GP-609	Organización del Estado y de la Administración Pública	Ciencias Económicas, Mención en Gestión Pública	22/07/23 al 13/08/23	3,840.00

- 1677 -
RECTOR

Artículo 2º.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2023 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos
PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACT/AI/OBR : 5000670 Desarrollo de la Enseñanza de Posgrado
META-FINALIDAD : 00001 - 0000589 Desarrollo de Cursos de Posgraduación
SEC-FUNC : 0021
CENTRO DE COSTO : 94.02.19 Escuela de Posgrado
RUBRO : 09 Recursos Directamente Recaudados
ESPECÍFICA DE GASTO : 2.1.1.5.2.99 Otras Retribuciones y Complementos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 689 -2023-UNSCH-R

Artículo 3º.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorado Académico
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
Interesados
Archivo

YWVJ/ndch